

A N E X O

Normativa reguladora: Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 1993, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías y equipos agrarios (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1993), y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de julio de 1998 (BOJA núm. 90, de 11 de agosto).

Programa y aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.18.00.77201.61B.0.
0.1.16.00.11.00.77200.61B.6.

Objeto: Adquisición de Maquinaria.

Beneficiarios	Subvención (ptas.)
Francisco Vidal Calvo	2.400.000
Coop. Agr. San José	5.000.000
S.C.A. San Isidro Maribáñez	1.262.700
Sevillana Servicios Agrícolas 2000, S.L.	1.029.000
Francisco Martínez Gómez	1.149.150
Agrupación Informal Romero Ruiz,	
Hermegildo y Otras	5.000.000
S.C.A. Almazara Blanca Paloma	1.381.152
S.C.A. La Pequeña Holanda	1.691.926
Agrupación Informal Manuel Cruz Cózar y Hnos.	775.000
Hnos. Pérez Collado, S.C.	2.844.828

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Arboleda para un Instituto de Educación Secundaria de Lepe (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Arboleda, s/n, de Lepe (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «La Arboleda» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Arboleda» para un Instituto de Educación Secundaria de Lepe (Huelva), con código núm. 21.700.630, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Ribera para un Instituto de Educación Secundaria de Almonte (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Che Guevara, s/n, de Almonte (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «La Ribera» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Ribera» para un Instituto de Educación

Secundaria de Almonte (Huelva), con código núm. 21.700.642, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Campiña para el Instituto de Educación Secundaria de Beas (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Francisco Vázquez Limón, 11, de Beas (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «La Campiña» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Campiña» para el Instituto de Educación Secundaria de Beas (Huelva), con código núm. 21.700.541, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Guadiana para un Instituto de Educación Secundaria de Ayamonte (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Doctor Severo Ochoa, s/n, de Ayamonte (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Guadiana» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Guadiana» para un Instituto de Educación Secundaria de Ayamonte (Huelva), con código número 21.700.502, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Maestro José Zamudio para el Instituto de Educación Secundaria de Pruna (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de los Emigrantes, 2, de Pruna (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Maestro José Zamudio» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Maestro José Zamudio» para el Instituto de Educación Secundaria de Pruna (Sevilla), con código

núm. 41.701.961, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de San Antonio para un Instituto de Educación Secundaria de Bollullos Par del Condado (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ El Pendique, s/n, de Bollullos Par del Condado (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «San Antonio» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «San Antonio» para un Instituto de Educación Secundaria de Bollullos Par del Condado (Huelva), con Código núm. 21.700.423, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen del Socorro para el Instituto de Educación Secundaria de Rociana del Condado (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Valmes, 1, de Rociana del Condado (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Virgen del Socorro» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Virgen del Socorro» para el Instituto de Educación Secundaria de Rociana del Condado (Huelva), con código núm. 21.700.599, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de noviembre de 2000, por la que se resuelven las convocatorias a que se refieren las Ordenes de 28 de marzo de 2000, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar, y por la que se dictan normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar y entidades sin fines de lucro.

La Orden de 28 de marzo de 2000 (BOJA de 11 de abril) convocó plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar para facilitar la escolarización del alumnado de educación obligatoria en el curso 2000/2001.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de marzo de 2000 (BOJA de 29 de abril) dictó normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de

titularidad privada y entidades sin fines de lucro para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2000/2001.

Vistas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y entidades para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para el curso 2000/2001, cumplidos todos los trámites previstos en las citadas Ordenes de 28 de marzo, teniendo en cuenta el número y las características del alumnado que ha solicitado plaza de internado, al amparo de la Orden de esta Consejería de 28 de marzo de 2000 (BOJA de 11 de abril), a propuesta de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Aprobar la formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden para la atención del alumnado en régimen de internado.

Segundo. Aprobar la formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias.

Tercero. Aprobar la formalización de convenios con las entidades que se relacionan en el Anexo III para la prestación del servicio de residencia al alumnado con necesidades educativas especiales.

Cuarto. Denegar la formalización de convenio con Escuelas Hogar y entidades que se relacionan en el Anexo IV por no ser considerado necesario para la atención del alumnado en su escolarización.

Quinto. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el convenio. Entre la notificación y la firma del Convenio deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Sexto. El documento administrativo de formalización de convenio será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de la Escuela Hogar o entidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 28 de marzo de 2000.

Séptimo. Si el titular de la Escuela Hogar o entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de la formalización del convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 28 de marzo de 2000, los gastos derivados de los convenios aprobados por la presente Orden se imputarán al Capítulo IV del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Noveno. Se aprueba el listado definitivo del alumnado que ha obtenido plaza en Residencia Escolar o Escuela Hogar al amparo de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 28 de marzo de 2000.

Décimo. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos serán expuestas en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en los propios Centros receptores.